



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Número de bitácora: 30HS02640822

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico, nombre de terceros.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma la"

Ing. Leticia Cuevas Flores



VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

14 de octubre del 2022 y protocolizada mediante el ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII

Hipervínculo

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficio No. SGPARN.02.MIC.3080/22
Xalapa, Ver., 06 de septiembre de 2022

Asunto: Modificación a la Autorización
para el Transporte de Residuos Peligrosos.

FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.

Carretera México-Tuxpan Km. 191.5
Ejido Flores Magón
92900 Tihuatlán, Ver.
(782) 8.23.52.55
transportes@romaga.com.mx

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0264/08/22 de fecha 19 de agosto del 2022, presentado por José Rodrigo Maldonado Garrido, representante legal de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación, la modificación por inclusión de unidades, a la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 02 de junio del 2014, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2465/14 a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Butanoles (alcoholes butílicos) UN 1120 clase 3; carbonato de metilo UN 1161 clase 3; sulfuro de metilo UN 1164 clase 3; isopropanol (alcohol isopropílico) UN 1219 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3; n-propanol (alcohol propílico normal) UN 1274 clase 3; 1,2-dicloropropano UN 1279 clase 3 y naftaleno fundido UN 2304 clase 4; para dos unidades, con una capacidad de arrastre de 130 toneladas para residuos en estado líquido.
- II. Que con fecha 13 de octubre del 2015, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.5159/15 a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en: siete unidades con una capacidad de carga de 89 toneladas.
- III. Que con fecha 19 de febrero del 2016, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0824/16 a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3080/22
Xalapa, Ver., 06 de septiembre de 2022

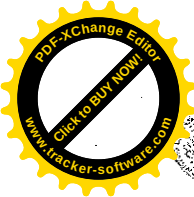
autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en: ocho unidades con una capacidad de carga de 119 toneladas.

- IV. Que con fecha 11 de agosto del 2016, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4487/16 a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en: doce unidades con una capacidad de carga de 134 toneladas.
- V. Que con fecha 15 de enero del 2019, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0248/19 a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en: trece unidades con una capacidad de carga de 149 toneladas.
- VI. Que con fecha 28 de junio del 2019, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3921/19 a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en: catorce unidades con una capacidad de carga de 179 toneladas.
- VII. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0264/08/22 de fecha 19 de agosto del 2022, **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por inclusión de unidades, a la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3 fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular, a la autorización



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3080/22
Xalapa, Ver., 06 de septiembre de 2022

número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 02 de junio del 2014, a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, quedando en veinte unidades, dos de la autorización referida, cinco de la modificación de fecha 13 de octubre del 2015, una de la modificación de fecha 19 de febrero del 2016, cuatro de la modificación de fecha 11 de agosto de 2016, una de la modificación de fecha 15 de enero del 2019, una de la modificación de fecha 28 de junio del 2019, y seis de la presente modificación. La capacidad de carga en 396 toneladas para residuos en estado líquido y sólido; conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (Kilogramos)
----	Tractor	141ED8	3HSDJAPT6CN672801	2012	15,000
----	Tractor	882ER4	3HSDJAPT3DN482830	2013	15,000
----	Tractor	706ET8	3HSDJAPT5EN779910	2014	15,000
----	Tractor	707ET8	3WKAD40X2EF856603	2014	15,000
----	Tanque	249XS2	3C9TA3827EA197038	2014	28,000 Litros
----	Tanque	377XS2	3S9TA2320FU041728	2015	30,000 Litros
----	Tanque	618XP3	3C9TA4038FA197027	2015	31,000 Litros
----	Tanque	160XP8	3S9TA2323GU041756	2015	30,000 Litros
----	Tractor	257AS1	3HSDJAPR6CN558592	2012	15,000
----	Tractor	381AU2	3HSDJAPT5DN203717	2013	15,000
----	Tractor	560AU2	3HSDJAPT1DN325281	2013	15,000
----	Redilas o Plataforma	15TY6D	3C91740325A115877	2005	15,000
----	Tractor	18AJ5Y	3HSDJAPT0KN393701	2019	15,000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3080/22
Xalapa, Ver., 06 de septiembre de 2022

-----	Tanque	42UE8N	3S9TA2326KU041890	2019	30,000 Litros
-----	Tractor	185ER5	3HSDJAPT4EN762435	2014	15,000
-----	Tractor	880ER4	3HSDJAPT7DN482832	2013	15,000
-----	Tractor	881ER4	3HSDJAPT5DN482831	2013	15,000
-----	Tanque	66UF7T	3J9TA1228HU046185	2017	25,000 Litros
-----	Tanque	88UJ5G	3S9TA2328NU041992	2022	30,000 Litros
-----	Tolva	452WS8	3T9CM33PIEM014015	2014	12,000

SEGUNDO.- La autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3921/19 de fecha 28 de junio del 2019 a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V. debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es corresponsable del adecuado manejo de los mismos.

CUARTO.- FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3921/19 de fecha 28 de junio del 2019.

QUINTO.- FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, que la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de *Magón*
DISCURSO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz**

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3080/22
Xalapa, Ver., 06 de septiembre de 2022

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-175-PS-I-05D-14** y la presente modificación.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma la



C. Ing. Leticia Cuevas Flores

Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORyGT, SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0264/08/22

DDT

RECIBI ORIGINAL

7 DEC 52 P 2022

2022 novembris notikumi

Avda. General Gárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México,
Teléfono: (228) 8416523

Página 5 de 5

